

MISION COMERCIAL A PANAMA Y COSTA RICA 14-18 MARZO 2016

Fecha de convocatoria: 2 de febrero
Fecha límite de inscripción: 5 de febrero

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), dentro de su Plan Sectorial de Exportación para el año 2016, convoca en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, una **Misión Comercial a Panamá y Costa Rica del 14 al 18 de Marzo de 2016 en las ciudades de Panamá y San José.**

1. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objetivo de esta misión comercial es que **las empresas participantes establezcan acuerdos comerciales así como un acercamiento a estos mercados.**

2. INSCRIPCIÓN Y COSTE

FENIN facilitará la preparación de la Misión; organización de viaje y alojamiento, información sobre los mercados y tramitación de la ayuda ante el ICEX. En función de los días en los que se realice el viaje se estima que **el coste de los vuelos y hoteles a día de hoy es de 1.800 € aproximadamente.** Una vez inscritas, a las empresas participantes se les remitirá un boletín de viaje detallado.

Los interesados deberán inscribirse **antes del próximo 5 de Febrero, cumplimentando el formulario adjunto:**

Asimismo, las empresas participantes tendrán la opción de acceder a la organización de la misión comercial por parte de Fenin, incluyendo planificación general, viaje, apoyo logístico previo e in situ, documentación sobre mercado y sector en Panamá, así como la elaboración y realización de un folleto divulgativo con la información de las empresas participantes, con una cuota de participación de:

SOCIO: 0
NO SOCIO: 300 EUROS

Número de cuenta: ES08 0049 1893 09 2210251321

Remitan a c.rubio@fenin.es la copia del pago

Las empresas podrán participar según los siguientes criterios de selección:

1-La admisión de las empresas inscritas se realizará por orden de recepción de toda la documentación solicitada.

2- Se valorará la pertenencia de los productos y servicios de la empresa al sector de la tecnología sanitaria.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

3. APOYO ICEX

La cuantía establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2016 de ICEX es de **6.370€**.

El ICEX concederá una bolsa de viaje de 1.060 € a las empresas participantes. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en documento bolsas de viaje 2016, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

- TEMPORALIDAD: No se concederá apoyo (bolsa de viaje) a las empresas que participen en una misión más de 3 veces en los últimos cinco años al mismo mercado.
- Persona de contacto ICEX: La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Victoria Azcárate Cormenzana, Jefe de Sector de Sanidad, a quien se puede contactar en el email: sanidad@icex.es o en los teléfonos 913 4918 68
- Costes de gestión Ayuda de ICEX: Una vez liquidado el importe de la ayuda, Fenin realizará un cargo en concepto de gastos de gestión del 15% del total del apoyo ICEX.
- Condiciones para recibir la ayuda de ICEX:
- Para recibir la ayuda de ICEX la empresa participante deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionada con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- **De acuerdo con el manual de justificación de misiones directas, ICEX dará una bolsa de viaje exclusivamente a las empresas que realicen la agenda de contactos a través de los Servicios Personalizados de la Oficina Económica y Comercial de España en Panamá y Costa Rica. El precio de la Agenda individual por país es de 296,45€ (IVA incluido).**
- FONDOS FEDER:

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

- LEGISLACION APLICABLE:
Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una

Única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

- **IMPORTANTE**

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Está acción está dirigida a **empresas españolas de Tecnología Sanitaria**.
- Las fichas de inscripción deberán estar **debidamente cumplimentadas y la información recogida en las mismas será veraz y estar actualizada**. Lo contrario podría considerarse motivo para cancelar la participación de una empresa en la misión.
- Una vez les remitamos el boletín de viaje con el itinerario y hoteles seleccionados, cualquier cambio sobre el mismo ha de ser comunicado por escrito al e-mail: c.rubio@fenin.es y ser **autorizado expresamente** por Fenin.
- En caso de no poder asistir, una vez confirmada la asistencia a la misma, la empresa **informará por escrito de este hecho a FENIN**. En ese caso, los gastos en los que se haya incurrido o los costes de la realización de agendas, no serán reembolsables.
- Una vez emitidos los billetes, en **caso de cancelación por la empresa**, ésta se hará cargo de los costes de cancelación del mismo. En caso de que la anulación de la reserva de hotel conlleve algún gasto este será asimismo asumido por la empresa.
- En caso de **cancelación de la misión comercial por causas de fuerza mayor y ajena** a Fenin, como suspensión de vuelos, huelgas, no concesión de visado, enfermedad, desastres naturales etc... Fenin no se hará cargo de los costes adicionales en los que pudieran incurrir las empresas.
- Con posterioridad a la realización de esta actividad y para percibir la bolsa de viaje asignada a esta acción, deberán enviarnos los documentos que les sean requeridos, entre otros las **tarjetas de embarque originales correspondientes a todos los tramos del viaje**, teniendo en cuenta que siempre deben de tener como origen y destino España.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante escrito dirigido a la FEDERACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA SANITARIA, Calle Villanueva 20, 1º, C.P. 28001 Madrid, acompañando copia de su DNI. Los datos cumplimentados en el formulario serán tramitados a terceros para la realización de las actividades relacionadas con la misión comercial en los países de referencia

Para cualquier aclaración o información adicional, pueden ponerse en contacto con **César Rubio** en el teléfono **915 759800** o por e-mail: c.rubio@fenin.es .



ICEX España
Exportación
e Inversiones



federación española
de empresas de
TECNOLOGÍA SANITARIA



Esperando que esta iniciativa sea de su interés, y agradeciéndoles su respuesta, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ana Arce Ródenas
Directora
Dpto. de Internacional & Innovación